BUENOS AIRES, 16 NOV 2015

VISTO el Expediente Nº SSN: 0002047/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que CAJA DE SEGUROS S.A. presentó copia certificada por Escribano Público del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº 44, realizada el 31 de Marzo de 2015 reunión en la cual se aprobó la reforma de los Artículos 7º y 12 y el nuevo texto ordenado del Estatuto Social de la sociedad.

Que obran en autos además, copias correspondientes al Registro de Asistencia a Asamblea debidamente certificadas por Escribano Público, publicación en Boletín Oficial, Formulario M de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y Dictamen Profesional.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en las presentes actuaciones conforme a su especial competencia.

Que analizada que fue documentación presentada por CAJA DE SEGUROS S.A., se concluye que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta, conforme fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 44 realizada el 31 de Marzo de 2015.

Que los Artículos 8º y 67 de la Ley Nº 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la reforma de los Artículos 7º y 12 del Estatuto Social de CAJA DE SEGUROS S.A., conforme fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizada el 31 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los

fines establecidos en los Artículos 5° y 167 de la Ley Nº 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº 39568

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación